



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 40-2022-MDA/A

Asunción, 25 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASUNCION;

VISTO:

El Informe N°088-2022-MDA/SGPP, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 del Distrito de Asunción; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305, concordante con el artículo I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al artículo 17º y el literal g) del 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Ley 31365 Ley de Presupuesto del sector público para el



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

año fiscal 2022, que, en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable del conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP,

Que, el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, hace mención el artículo 5 que todas las entidades del sector público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. Dicho inventario se compatibiliza con la normativa del Sistema Administrativo de Abastecimientos en lo que corresponda.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2019-EFG/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene como objeto lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, mediante El Informe N° 088-2022-MDA/SGPP, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 del Distrito de Asunción, mediante acto resolutivo;

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de la N° 27972, Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y de acuerdo al Artículo 43° de la ley en mención, a través de las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 del distrito de Asunción, detallado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Jefe y/o cargo	Condición
Abog. Luis Yordan Muñoz Silva	Gerente Municipal	Presidente
Mg. Esther Rojas Quispe	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.	Vicepresidente

Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Abog. José Fernando Sánchez Rodríguez	Subgerencia De Asesoría Jurídica	Miembro
Ing. Nielser Kelman Sangay Quiliche	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
Ing. William Horna Mendoza	Unidad Formuladora	Miembro
Ing. Iris Yovana Cotrina García	Oficina de Programación de Inversiones (OPMI)	Miembro
Prof. Ronald Villareal Terrones	Subgerencia de Desarrollo Social y Cultural	Miembro
Tec. en cont. Lucio Wilder Pérez Cortez	Unidad de Tesorería	Miembro
Ing. Ramiro Eulogio Sánchez Novoa	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Servicios a la Ciudadanía.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 del Distrito de Asunción.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina -Web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Atentamente,

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGpp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
OFICINA DE TESORERÍA
RECIBIDO
FECHA: 28 / 02 / 2022
HORA: 2:31 pm FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 28 / 02 / 2022
HORA: 2:30 pm FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y U.T.
RECIBIDO
FECHA: 28 / 02 / 2022
HORA: 2:36 pm FOLIOS: 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
UNIDAD DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
FECHA: 28 / 02 / 2022
HORA: 14:40 FOLIOS: 03



[Signature]
Ing. Iris Yovana Cotrina Garcia
Oficina de Programación Multianual
de Inversiones - OPMI
CIP N° 210040

Fecha: 28-02-2022
hora: 2:43 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN
RECIBIDO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°:
Fecha: 28.02.22
Hora: 14:40 FOLIOS: 03
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Sub Gerencia de Desarrollo
Social y Cultural
RECIBIDO
HORA: 2:51 pm
FECHA: 28 / 02 / 2022
FOLIOS: 03
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° Folios: 03
Fecha: 28/02/22 Hora: 14:57 pm